**MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**REGLAS DE ORGANIZACIÓN**

**COMISIÓN DICTAMINADORA EXTERNA (CDE)**

NATURALEZA Y OBJETIVO DE LA CDE

La Comisión Dictaminadora Externa es un órgano de carácter consultivo y de apoyo a la Dirección General, que tiene como función principal evaluar el trabajo sustantivo del personal científico y/o tecnológico de carrera, para el ingreso, promoción y permanencia en el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. (CIATEJ, A.C.)

TEMATICA EXPUESTA EN LAS REUNIONES

Los temas expuestos en las sesiones tienen que ver con el ingreso, promoción, evaluación y permanencia del personal académico en la Institución.

Los participantes en la sesión revisarán los elementos sustantivos de los aspirantes, y, entre otros, las capacidades y experiencia en el campo de su especialidad, transcendencia para el CIATEJ, participación en actividades de tipo académico, científico, investigación y desarrollo, innovación tecnológica y no tecnológica, servicios y asesorías especializadas , además de haber cumplido con los requisitos de la convocatoria o aviso correspondiente, dando el dictamen que resulte , lo que constituirá la fase de evaluación.

Una vez determinado respecto de la promoción, evaluación y permanencia del personal académico, será la Comisión Dictaminadora Externa, la instancia facultada para la emisión del dictamen.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EXTERNO DE EVALUACIÓN

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora Externa deberán gozar de reconocido prestigio y tener amplia experiencia en el ámbito de las actividades de la Entidad. Serán designados por el CONACYT, considerando la propuesta que al efecto emita el Director General del CIATEJ, A.C.

Las sesiones de la CDE, cuentan con un presidente y un secretario, siendo estos uno de sus miembros y se alternan cada sesión, permitiendo la rotación de la presidencia y secretaría entre sus integrantes.

DESARROLLO DE LAS SESIONES

1. El CIATEJ emitirá en su caso, la convocatoria o el aviso correspondiente, para participar.
2. La convocatoria o el aviso además de los requisitos señalados en el Estatuto del Personal Académico, establecerán los términos específicos para participar en la ratificación, promoción y evaluación del personal académico en la categoría o nivel respectivo.
3. La Comisión Dictaminadora Externa, contará con la opinión previa de la Comisión Dictaminadora Interna del CIATEJ,
4. La Comisión Dictaminadora Externa, revisará los elementos sustantivos de los aspirantes, conforme a este Estatuto y, entre otros, las capacidades y experiencia en el campo de su especialidad, transcendencia para el CIATEJ, participación en actividades de tipo académico, científico, investigación y desarrollo, innovación tecnológica y no tecnológica, servicios y asesorías especializadas, además de haber cumplido con los requisitos de la convocatoria o aviso correspondiente, dando el dictamen que resulte, lo que constituirá la fase de evaluación.
5. El dictamen será suscrito por los miembros de la Comisión Dictaminadora Externa y
6. Será presentado por el Presidente al Director General del CIATEJ, quien tomará en cuenta el mismo para la ratificación o promoción del aspirante.
7. La Comisión Dictaminadora Externa, aprobará sobre la ratificación, promoción y evaluación del personal académico.
8. El Director General comunicará oficialmente el dictamen final al interesado, de conformidad con los lineamientos que existan dentro del CIATEJ.

RESULTADOS DE LAS SESIONES DE LA CDE

Una vez realizada la revisión de los elementos sustantivos de los aspirantes, presentados en la sesión, la CDE emite un dictamen suscrito por todos sus miembros que será presentado al Director General del CIATEJ, A.C., quien tomará en cuenta dicho dictamen y las opiniones emitidas por el Comisión para la ratificación o promoción de los aspirantes del Centro.